



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

LISTADO DE ESTADO N°063

Fecha: 12 de agosto de 2021

Página 1

NO. PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CUAD
20001 33 33- 003 2020-00065-00	NULIDAD ELECTORAL	PROCURADORA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE EL COPEY, CONCEJO MUNICIPAL DE EL COPEY Y OTROS	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	11/08/2021	01

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN LA FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021 A LA 08:00 AM POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 06:00 PM.

ROSANGELA GARCÍA AROCA  
SECRETARIA





## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad Electoral

DEMANDANTE: Procuradora 76 Judicial I para Asuntos  
Administrativos de Valledupar

DEMANDADO: Municipio de El Copey, Concejo Municipal de El  
Copey y Jorge Luis Barrios Angulo, en calidad de  
Personero Municipal de El Copey-Cesar.

RADICADO: 20001-33-33-003-2020-00065-00

Por ser procedente<sup>1</sup> y de conformidad a lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1437 del 2011<sup>2</sup>, concédanse en el efecto suspensivo<sup>3</sup> los recursos de apelación interpuestos y sustentados oportunamente por los apoderados del Concejo Municipal de El Copey, del Municipio de El Copey-Cesar, y del señor Jorge Luis Barrios Angulo, en su calidad de Personero Municipal de El Copey-Cesar, contra la sentencia de fecha dieciséis (16) de junio de 2021<sup>4</sup>.

En consecuencia, por intermedio de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Cesar, para que se surta el recurso concedido.

Notifíquese y cúmplase.

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO  
Juez

J03/MGB/rg.



<sup>1</sup> Artículo 243 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>2</sup> Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>3</sup> Artículo 243 de la Ley 1437 del 2011.- "Apelación. Son apelables las sentencias de primera instancia (...) PAR. 1°- El recurso de apelación contra las sentencias y las providencias listadas en los numerales 1° a 4° de este artículo se concederá en el efecto suspensivo...".

<sup>4</sup> Num 05. Expediente digital.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE  
VALLEDUPAR.

Valledupar, \_\_\_\_\_.

Por Anotación En Estado Electrónico N° \_\_\_\_\_

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron  
Personalmente.

\_\_\_\_\_  
ROSANGELA GARCÍA AROCA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Manuel Fernando Guerrero Bracho**

**Juez**

**Oral 003**

**Juzgado Administrativo**

**Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dea4f6aeb4db11c4aea99f3655c466849b263e3ffedf1c99b6e69843d583c028**

Documento generado en 11/08/2021 08:32:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**